



DECRETO

Por medio del cual se distingue con el Escudo de Antioquia Categoría Oro a la Fundación Hogares Infantiles San José, obra social de la Arquidiócesis de Medellín.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991 confiere

El Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, a

Fundación Hogares Infantiles San José

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Departamental exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que se destacan en distintos ámbitos, entre ellos cívico, económico, militar, cultural o deportivo, también aquellos que fortalecen el espíritu de solidaridad y fomentan la promoción de los valores humanos más importantes.

Que el Escudo de Antioquia está destinado a reconocer de manera pública los merecimientos de personas e instituciones que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y el país.

Que, en 1910, por iniciativa de don José de Jesús Toro y la acogida y el liderazgo de Monseñor Manuel José Caycedo, Arzobispo de Medellín, nació en el departamento de Antioquia el Orfanato San José, con la misión de ofrecer protección a los niños y jóvenes afectados por la Guerra de los Mil Días.

Que, en 1945, atendiendo a la realidad del país, cambió su nombre a **HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ**. Estos centros han recibido a menores provenientes de todo el territorio nacional que han padecido los rigores de la orfandad, la pobreza, el abandono, el desplazamiento y la falta de oportunidades.

Que la **FUNDACIÓN HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ**, de la Arquidiócesis de Medellín, es la obra social más antigua de Antioquia, y su labor ha contribuido al desarrollo de la dignidad humana con sus diversos programas de educación, formación y asistencia a los más vulnerables.

Que la institución se ha expandido, adaptándose a las necesidades de la infancia y la juventud vulnerable, para ofrecer refugio, educación y amor.

Por medio del cual se distingue con el Escudo de Antioquia Categoría Oro a la Fundación Hogares Infantiles San José, obra social de la Arquidiócesis de Medellín.

Que, con sus obras Hogares Infantiles San José, Granjas Infantiles Jesús Obrero y Casas de Acogida Belén, la Fundación ha sido un faro de esperanza para miles de niños y jóvenes de Antioquia y el país, ofreciéndoles un espacio seguro, amoroso y lleno de oportunidades para construir un futuro mejor.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Rendir reconocimiento y homenaje públicos a la **FUNDACIÓN HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ** en sus 115 años de vida institucional, por su destacada labor en el Departamento de Antioquia, brindando un hogar lleno de amor, educación, alimentación y servicios básicos de salud a la niñez vulnerable, en un acto que se ha repetido de manera incontable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer el ESCUDO DE ANTIOQUIA EN CATEGORÍA ORO, a la **FUNDACIÓN HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ**, por su aporte a la calidad de vida de los Antioqueños y su servicio orientado a la transformación social, con calidad humana y esperanza de ver dignificada la vida de las personas.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar el presente decreto en nota de estilo, en el acto público de conmemoración de los 115 años de los Hogares Infantiles San José, el 20 de agosto de 2025, a su director, el presbítero Leonardo Nicolás Martínez García.

Comuníquese y Cúmplase,



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

